Alcaldía de Valparaíso

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para la **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT 2026-2027), PLAN DE PREVENCIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL POSI EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA"

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato y/o proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2do, de la constitución política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Municipio de Valparaíso (Antioquia) tiene la obligación legal e institucional de formular y actualizar los instrumentos de planificación para la atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del conflicto armado, de conformidad con la Ley 1448 de 2011, los Decretos Étnicos 4633, 4634 y 4635, y el Decreto 1084 de 2015. Este proceso abarca la formulación del **Plan de Acción Territorial (PAT 2026-2027)**, la actualización del **Plan Operativo de Sistemas de Información (POSI)**, el **Plan de Prevención y Protección**, y el **Plan de Contingencia Municipal**.

Para el desarrollo riguroso de esta tarea, la administración municipal fundamentado en los siguientes criterios técnicos y jurídicos:

- **Alta complejidad técnica y metodológica:** La formulación del PAT y sus instrumentos complementarios exige construir la línea de base territorial, diseñar la matriz de planificación

con programas, metas e indicadores realizables, y definir las fuentes de financiación y estrategias para la aplicación del Sistema de Corresponsabilidad.

- **Análisis e integración de múltiples insumos especializados:** Se requiere procesar y cruzar abundante información técnica y presupuestal, incluyendo el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, el POAI, reportes en plataformas institucionales (RUSICST, FUT, RNI), fichas estratégicas territoriales, actas de los Comités de Justicia Transicional e informes de alertas tempranas.
- **Transversalización de enfoques diferenciales y alineación nacional:** Es indispensable contar con asesoría experta para incorporar adecuadamente los enfoques diferenciales (mujeres y género, infancia y adolescencia, personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTI y grupos étnicos) y articular las metas locales con las prioridades del Plan Departamental y el plan Nacional de Desarrollo.

- **Capacidad operativa e idoneidad del talento humano:** La entidad territorial no dispone dentro de su personal de planta con la disponibilidad de tiempo exclusivo ni con el perfil altamente especializado necesario para estructurar simultáneamente estos cuatro instrumentos dentro de los plazos establecidos.

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para la prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y orientación a los contribuyentes del municipio de Valparaíso, Antioquia, acompañado de los documentos que lo soportan.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para lograr el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas asignadas al Municipio de Valparaíso en materia de atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del conflicto armado (Ley 1448 de 2011, Decretos Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, y Decreto 1084 de 2015), la Administración Municipal requiere contratar un profesional calificado que brinde el acompañamiento técnico especializado en la formulación del **Plan de Acción Territorial (PAT 2026-2027)**, la actualización del **Plan Operativo de Sistemas de Información (POSI)**, el **Plan de Prevención y Protección**, y el **Plan de Contingencia Municipal**.

Alcaldía de Valparaíso

Revisada la estructura administrativa y la planta global de personal de la Entidad Territorial, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente ni con el perfil idóneo con dedicación exclusiva para adelantar la formulación técnica, el cruce de variables presupuestales (POAI, FUT, RUSICST) y la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Territorial. Por lo cual, se hace indispensable contratar servicios profesionales externos para satisfacer esta necesidad de la Administración.

Las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9), constituyen el fundamento jurídico para la **contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, modalidad que se invoca para la celebración del presente contrato dada la idoneidad y conocimientos especializados requeridos.

REQUISITOS DE ESTUDIO

- **Mínimo:** Título profesional universitario en áreas de las Ciencias Sociales, Ciencia Política, Derecho, Administración Pública, Administración de empresas, Planeación Territorial, Trabajo Social, Economía o carreras afines.

REQUISITO DE EXPERIENCIA

- **Mínimo:** Dos (2) años de experiencia profesional (o profesional relacionada) en entidades públicas o privadas, con participación en formulación, seguimiento o gestión de políticas públicas, planeación territorial, gestión pública o programas dirigidos a población víctima del conflicto armado y derechos humanos.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT 2026 2027), PLAN DE PREVENCIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL POSI EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA.**
2.Plazo	**UN (1) MES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2026.
2.2 Clasificación UNSPSC	80161500 – Servicios de apoyo gerencial
3.Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será la jurisdicción del Municipio de Valparaíso, Departamento de Antioquia, o de sus dependencias ubicadas en la misma jurisdicción.
4. Actividades Especificas	El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades generales: 1) Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. 2) Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal.

	3) Cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, de forma mensual 4) Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio. 5) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. 6) Controlar debidamente la papelería a diligenciar por calidad en el Seguimiento y prestación de servicios (Norma NTCGP 1000-2004). 7) Presentar cuenta de cobro con el informe de gestión en las fechas establecidas previo V°B° del supervisor. 8) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales). 9) Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012, en relación con la obligación del contratista de allegar la certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el presente contrato. 10) Contribuir en el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral. **Actividades Específicas:** El contratista tendrá como obligaciones específicas las siguientes: El contratista tendrá como obligaciones específicas las siguientes: 1. **Consolidar y diagnosticar la información base:** Analizar los insumos técnicos, presupuestales e históricos del Municipio de Valparaíso (Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, POAI, reportes RUSICST, FUT, RNI, actas de Comités de Justicia Transicional e informes de alertas tempranas) para la determinación de la línea de base territorial. 2. **Formular la propuesta estratégica del Plan de Acción Territorial (PAT 2026-2027):** Diseñar la estructura estratégica y la matriz del PAT 2026-2027, precisando programas, proyectos, metas de producto, indicadores y fuentes de financiación, en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". 3. **Integrar los enfoques diferenciales:** Incorporar de manera transversal las orientaciones para los enfoques diferenciales (mujeres y género, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, adulto mayor, población LGBTI y grupos étnicos) en los componentes técnicos de la política pública de víctimas. 4. **Actualizar el Plan Operativo de Sistemas de Información (POSI):** Estructurar los ajustes al POSI del municipio para optimizar la gestión, flujo y reporte de datos en las plataformas de la Red Nacional de Información (RNI) y RUSICST.

	5. **Formular el Plan de Prevención y Protección:** Diseñar el Plan de Prevención y Protección Municipal frente a vulneraciones de derechos humanos y riesgos asociados al conflicto armado en la jurisdicción. 6. **Diseñar el Plan de Contingencia Municipal:** Elaborar la propuesta de actualización del Plan de Contingencia Municipal para la respuesta técnica ante eventuales emergencias o hechos victimizantes. 7. **Estructurar la estrategia de corresponsabilidad:** Definir los mecanismos e instrumentos técnicos para la gestión de concurrencia, subsidiariedad y cofinanciación de recursos ante la Nación y la Gobernación de Antioquia. 8. **Transferir y presentar los insumos técnicos:** Socializar los avances de los documentos elaborados ante el Comité Municipal de Justicia Transicional o las instancias institucionales requeridas por la entidad. 9. **Entregar los productos finales del contrato:** Consolidar y hacer entrega del documento final que contenga los cuatro instrumentos de planificación (PAT 2026-2027, POSI, Plan de Prevención y Plan de Contingencia), junto con el informe final de ejecución para la correspondiente verificación por parte de la supervisión. 10. **Desarrollar los productos inherentes:** Ejecutar las demás acciones técnicas indispensables que guarden relación directa y estricta con el cumplimiento del objeto contractual. 11. Las demás actividades que le sean asignadas por el señor alcalde y el Supervisor, que guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO se compromete a:

1.- Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **2.-** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.-** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo a través de la plataforma del SECOP 2. **4.-** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **5.-** Supervisar el contrato y verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del Acta de pago correspondiente. **6.-** Verificar que el contratista haya registrado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP-la información de su hoja de vida, aplicativo de función pública para la declaración de bienes y rentas, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 30 "Contrato de prestación de servicios". El literal h) numeral 4, artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa, la prestación de servicios y de apoyo a la gestión Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del Decreto 2209 de 1998, el Alcalde del Municipio de Valparaíso certifica que, en la planta de personal de la Administración Municipal no se cuenta con la disponibilidad de personal

suficiente, para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la presente contratación.

Ahora bien, determina la norma que los servicios profesionales **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT 2026-2027), PLAN DE PREVENCIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL POSI EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA" corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Pero, los contratos de **prestación de servicios de simple apoyo a la gestión** pueden ser adjudicados bajo la categoría de **contratación directa** - (Unificación jurisprudencial: Alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión), sentencia de unificación CE SIII E 41719 DE 2013.

..."98.- En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la "contratación directa" citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

99.- Caracterizado el género "contrato de prestación de servicios" establecido legalmente en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, pasa la Sala a establecer las notas características y diferenciadoras de cada uno de los géneros de que éste emanan, tal como se anunció supra.

El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.

*100.- En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*

101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no*

requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

*103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[6] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*

*104.- De esta forma el concepto de "**apoyo a la gestión"** entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.*

*105.- El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "… se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3º del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…"**[7]***

*106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al **"apoyo a la gestión"** que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.*

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 2° de los presentes estudios previos.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para esta contratación se cuenta con la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00633 del 05 de octubre de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.009, del presupuesto de egresos de la actual vigencia.

FORMA DE PAGO: El Contratante pagará al Contratista, el valor del contrato así: **UN PAGO ÚNICO Y FINAL** por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**; previa entrega de los informes de actividades realizadas en físico y cargados al Secop 2; certificación de satisfacción de las actividades realizadas por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de duración del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social y Transporte para el cumplimiento de las actividades.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de contratación directa de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2° numeral 4, de la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales.

Para seleccionar el (la) contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato y su experiencia.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere acreditar título Tecnólogo(a) en administración, negocios, mercadotecnia, gestión administrativa, gestión financiera.

6.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un

resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

MATRIZ DEL RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él.	Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutarlo o no poder hacerlo.	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Incumplimiento parcial del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio	1	2	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad

1	Contratista/Municipio	Validar el conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la oficina de gestión del riesgo.	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	ENERO DE 2027	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
2	Contratista/Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	No	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	ENERO DE 2027	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
3	Contratista	Verificar con el supervisor la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	ENERO DE 2027	Actas mensuales servicio suscritas por supervisor	MENSUAL
4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	ENERO DE 2027	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

7.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA, bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio o de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, definirá en este documento si exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio. De todas maneras, deberá justificar la exigencia o no de las mismas.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que se verificará mensualmente su cumplimiento de acuerdo a las actividades que cumpla el contratista y el pago se supeditara a esta condición, además del visto bueno del supervisor del contrato, **no se exigirán Garantías**

Alcaldía de Valparaíso

8.- LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS
La Administración Municipal ve oportuno y conveniente, contratar este servicio con el objetivo de prestar los servicios para brindar apoyo al despacho del señor alcalde del municipio de Valparaíso – Antioquia.

SUPERVISION DEL CONTRATO: Sera ejercida por la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal suficiente especializado para ejecutarla. La necesidad contractual se encuentra prevista en el plan de gobierno.

9.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS	
No. de ORDEN	**DOCUMENTO**
1	Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00633 del 05 de octubre de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.009, del presupuesto de egresos de la actual vigencia.
2	Propuesta y su aceptación
3	Hoja de Vida y sus anexos

Valparaíso, octubre de 2026

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE SECOP 2.

JOHN ANDRES SERNA RAMIREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisor

Proyectó / Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**
John Andrés Serna Ramírez Secretario de Gobierno y servicios administrativos	Andrea Catalina Saldarriaga M Abogada Contratista	José Mario Hernández Devia Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

ANÁLISIS O ESTUDIO DEL SECTOR
PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el municipio de Valparaíso, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos del municipio de Valparaíso, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

El municipio de Valparaíso, en la actualidad no cuenta con una planta de personal suficiente para desarrollar las metas y cumplir con la misionalidad de la Entidad.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades en cada una de las dependencias del Municipio de Valparaíso.

La Administración Municipal busca que el Municipio, alcance los objetivos misionales de la entidad, atendiendo en forma simultánea sus diferentes aspectos, con el objetivo de bridar a la comunidad en general un servicio ágil, eficiente y oportuno.

Así mismo la contratación de personal garantiza la satisfacción de los usuarios internos y externos y el desarrollo continuo de las funciones de la Entidad, por ello en el presente estudio para el nivel asistencial se tiene en cuenta si se trata de actividades que redundan en el beneficio de la población.
El municipio de Valparaíso, de acuerdo con su Misionalidad, así como las necesidades de funcionamiento, verifica con base en los contratos suscritos en años anteriores los perfiles a contratar:

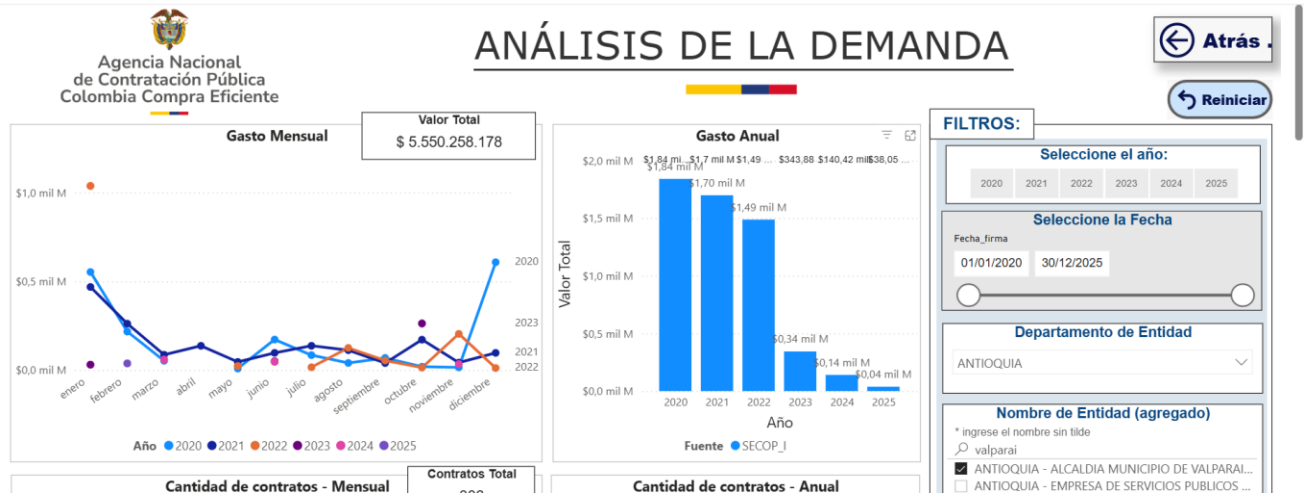
GRUPO OCUPACIONAL	PROFESION	EXPERIENCIA

ASISTENCIAL	Personal con educación básica	Con o sin experiencia.
TECNICO	Personal con educación técnica o tecnológica	Con o sin experiencia
PROFESIONAL	Personal en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras,	Con o sin experiencia
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras, con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado	Con experiencia
ASESOR	Profesional en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras, con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado	Con experiencia

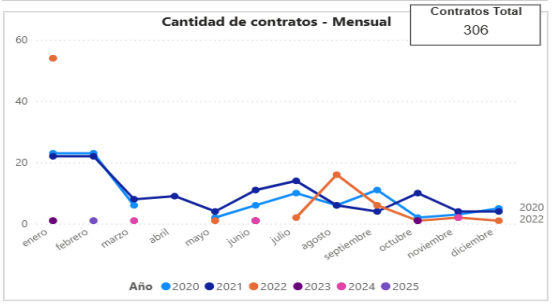
Las profesiones podrán variar dependiendo de las metas, proyectos y necesidades de la Entidad, toda vez que abarca no solamente áreas de funcionamiento, sino también todo lo relacionado con la Misionalidad, las cuales presentan un aspecto muy amplio al encontrarnos frente a una dependencia cuya principal misión es ofrecer a la comunidad beneficiada en los distintos programas sociales, servicios e información ágil y oportuna, ya que esta, al igual que las otras dependencias de la Administración Municipal, presta atención a la ciudadanía, realiza actividades sociales a través de trabajos con la comunidad, así como las tareas que se le asignen.

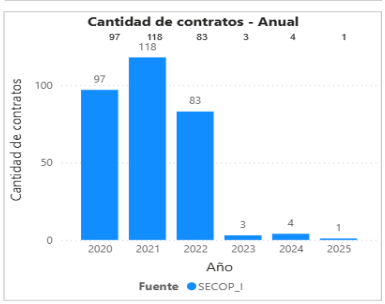
1.ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

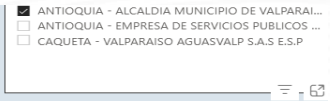
Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por la Administración municipal de Valparaíso para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias:



Alcaldía de Valparaíso

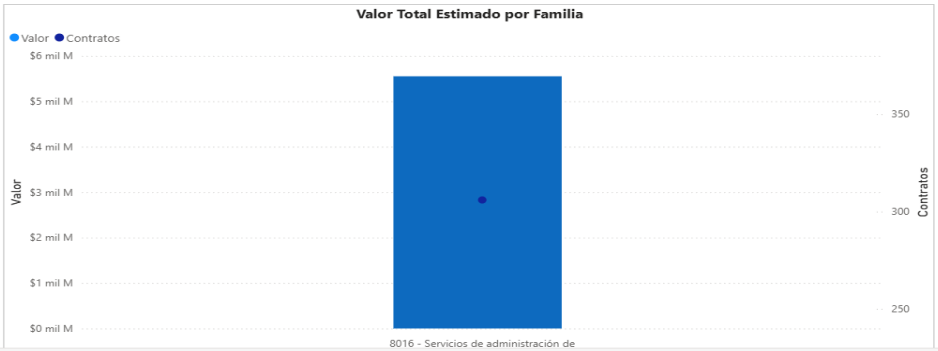


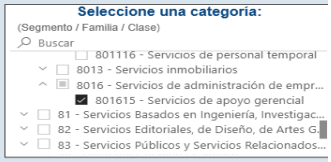










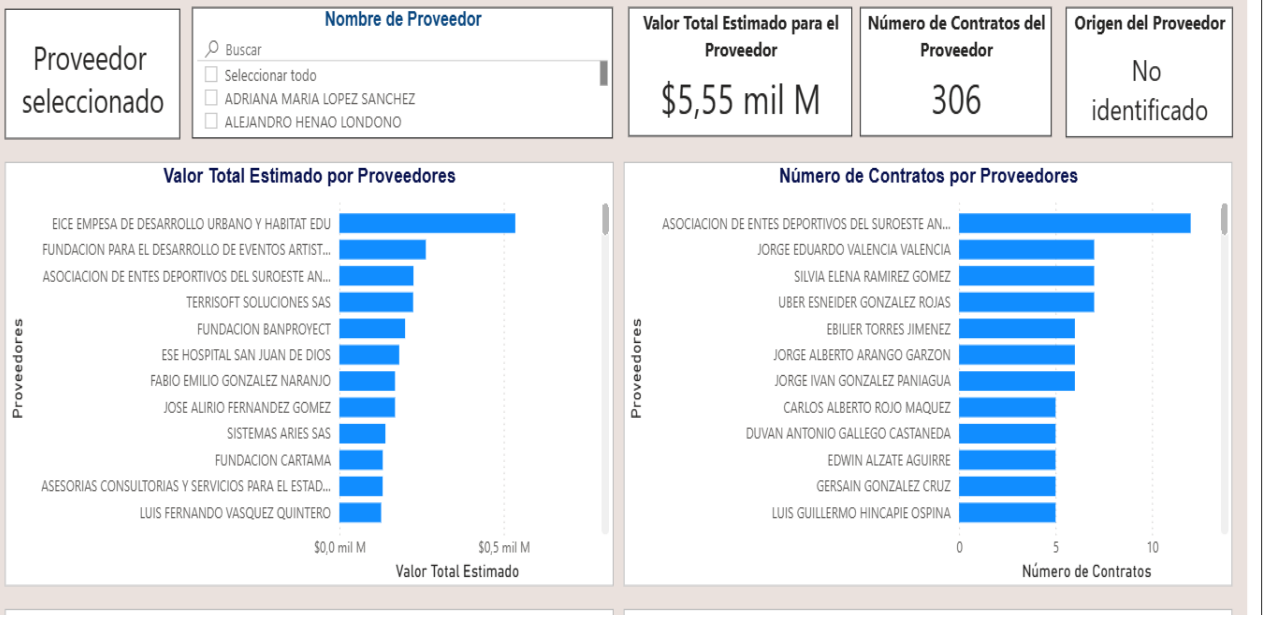




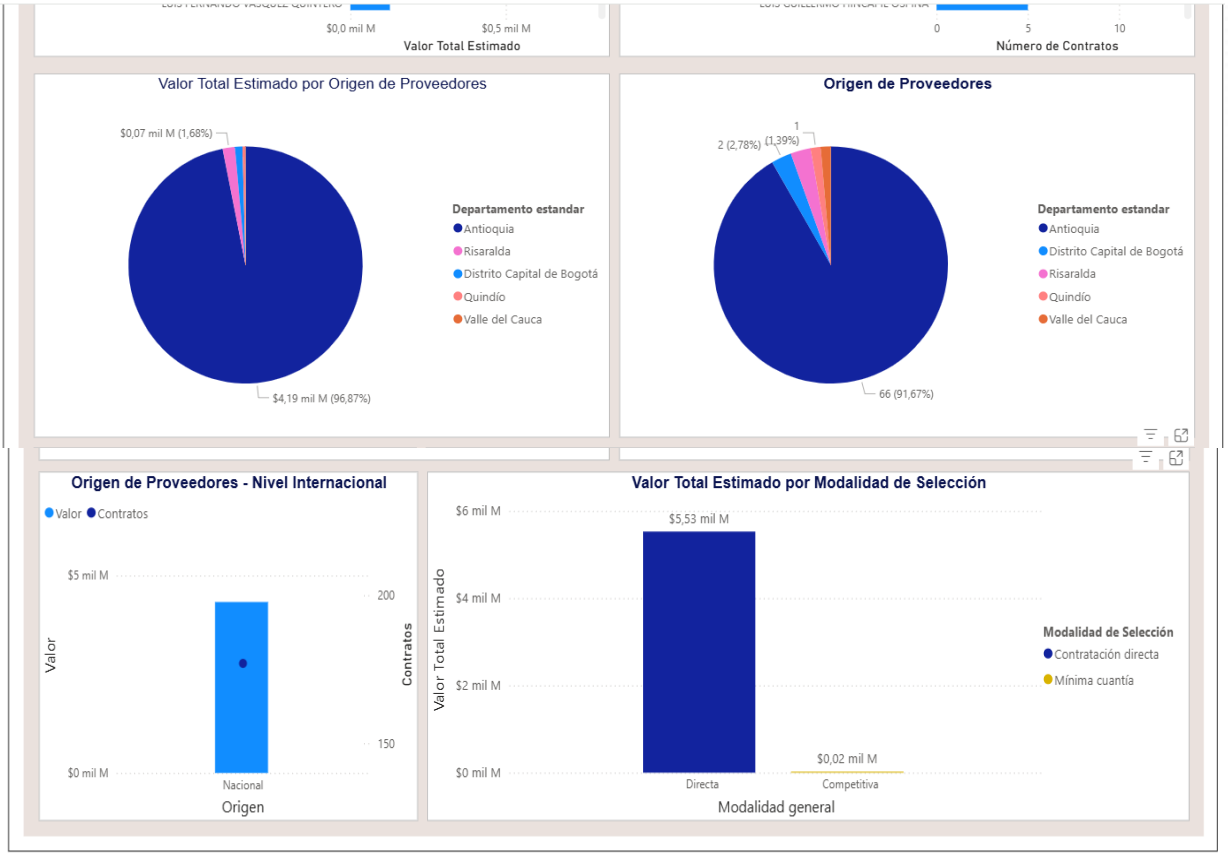


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
⊞ 8016 - Servicios de administración de empresas	97	$1.841.133.068	33,17%	118	$1.698.819.487	30,61%	83	$1.487.958.116	26,81%	3	$343.
Total	**97**	**$1.841.133.068**	**33,17%**	**118**	**$1.698.819.487**	**30,61%**	**83**	**$1.487.958.116**	**26,81%**	**3**	**$343.**



Dirección: Calle 10 Villa Nueva No. 9 - 43
Teléfonos: (604) 8 49 39 81 • (604) 8 49 38 82
Correo institucional: alcaldia@valparaiso-antioquia.gov.co
Código postal: 056030



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso

2.ANÁLIS DE LA OFERTA:

Se consulta contratos relacionados con el objeto del presente contrato que el contratista ha suscrito:

Alcaldía de Valparaíso

Nombre de persona o empresa
DEIBYS DEL CARMEN GOMEZ REYES

Nit / C.C.:
39317133

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$94,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE R ...	2024-07-05	2024-08-19	CHOCO	
2	$94,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO ...	CHOCO ALCALDIA MUNICIPIO DE R ...	2024-07-05	2024-08-19	CHOCO	
3	$52,461,500	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION IN ...	UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION Y ...	2022-01-17	2022-12-31	BOGOTA	
4	$52,461,500	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION IN ...	UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION Y ...	2022-01-17	2022-12-31	BOGOTA	
5	$52,309,438	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS EN EL GRUPO DE ...	UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION Y ...	2021-01-26	2021-12-31	BOGOTA	
6	$52,309,438	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS EN EL GRUPO DE ...	UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION Y ...	2021-01-26	2021-12-31	BOGOTA	
7	$48,954,135	59504311 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACI ...	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ...	2026-02-02	2026-12-11	ANTIOQUIA	
8	$48,954,135	59504311 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACI ...	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ...	2026-02-02	2026-12-11	ANTIOQUIA	
9	$47,068,330	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES YO DE APOYO A LA GESTION EN LA PLANEACION Y EJEC ...	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ...	2025-02-13	2025-12-19	ANTIOQUIA	
10	$47,068,330	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES YO DE APOYO A LA GESTION EN LA PLANEACION Y EJEC ...	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ...	2025-02-13	2025-12-19	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 32

Anterior 1 2 3 4 Siguiente

Nombre de persona o empresa
DEIBYS DEL CARMEN GOMEZ REYES

Nit / C.C.:
39317133

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

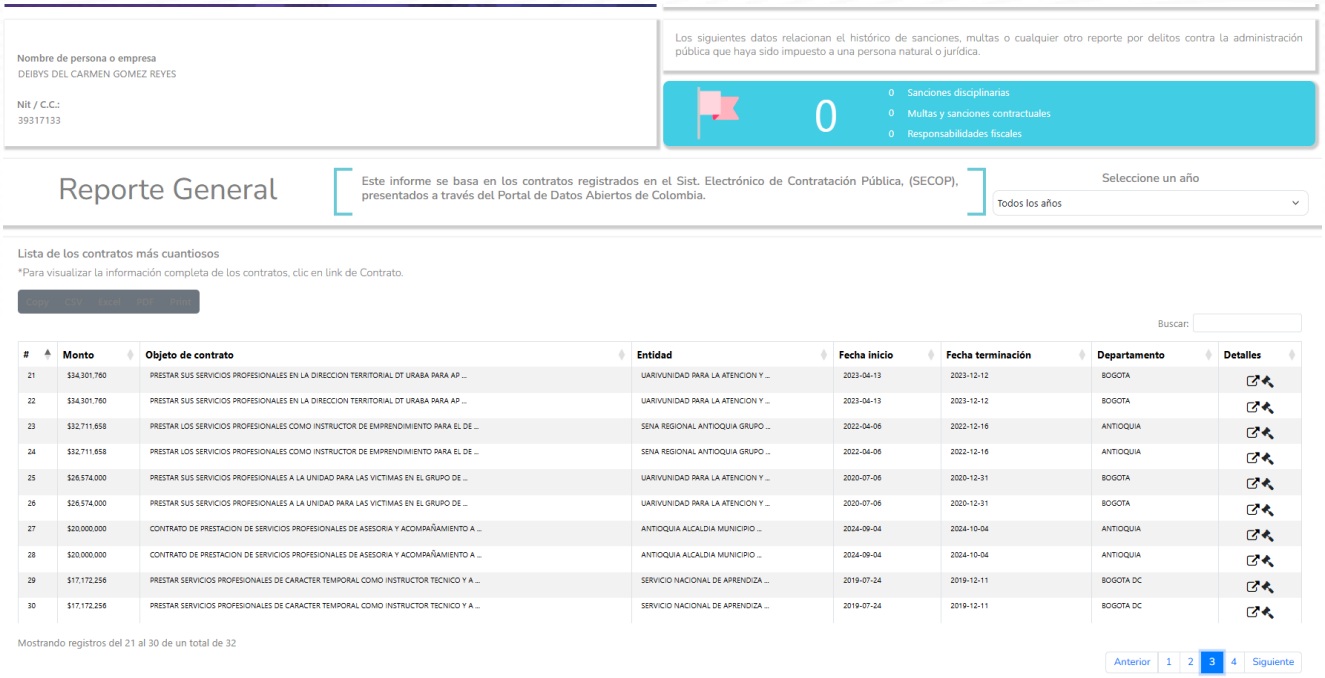
Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
11	$43,911,193	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ROL DE INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO APORTA ...	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ...	2024-02-19	2024-12-13	ANTIOQUIA	
12	$43,911,193	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ROL DE INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO APORTA ...	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ...	2024-02-19	2024-12-13	ANTIOQUIA	
13	$37,512,206	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDI ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2018-02-01	2018-12-13	BOGOTA DC	
14	$37,512,206	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDI ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2018-02-01	2018-12-13	BOGOTA DC	
15	$36,006,539	IMPARTIR FORMACION COMPLEMENTARIA EN LOS PROGRAMAS DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO ...	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ...	2020-02-26	2020-12-16	ANTIOQUIA	
16	$36,006,539	IMPARTIR FORMACION COMPLEMENTARIA EN LOS PROGRAMAS DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO ...	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ...	2020-02-26	2020-12-16	ANTIOQUIA	
17	$34,450,000	IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL TITULADA YO COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIE ...	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ...	2021-03-23	2021-12-17	ANTIOQUIA	
18	$34,450,000	IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL TITULADA YO COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIE ...	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ...	2021-03-23	2021-12-17	ANTIOQUIA	
19	$34,400,000	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES DE L ...	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPA ...	2019-05-02	2020-01-02	BOGOTA DC	
20	$34,400,000	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES DE L ...	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPA ...	2019-05-02	2020-01-02	BOGOTA DC	



Nombre de persona o empresa
DEIBYS DEL CARMEN GOMEZ REYES

Nit / C.C.:
39317133

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0
0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
21	$34,301,760	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION TERRITORIAL DT URABA PARA AP ...	UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION Y ...	2023-04-13	2023-12-12	BOGOTA	
22	$34,301,760	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION TERRITORIAL DT URABA PARA AP ...	UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION Y ...	2023-04-13	2023-12-12	BOGOTA	
23	$32,711,658	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO PARA EL DE ...	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ...	2022-04-06	2022-12-16	ANTIOQUIA	
24	$32,711,658	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO PARA EL DE ...	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ...	2022-04-06	2022-12-16	ANTIOQUIA	
25	$26,574,000	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS EN EL GRUPO DE ...	UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION Y ...	2020-07-06	2020-12-31	BOGOTA	
26	$26,574,000	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS EN EL GRUPO DE ...	UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION Y ...	2020-07-06	2020-12-31	BOGOTA	
27	$20,000,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-09-04	2024-10-04	ANTIOQUIA	
28	$20,000,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-09-04	2024-10-04	ANTIOQUIA	
29	$17,172,256	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TECNICO Y A ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2019-07-24	2019-12-11	BOGOTA DC	
30	$17,172,256	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TECNICO Y A ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2019-07-24	2019-12-11	BOGOTA DC	

Mostrando registros del 21 al 30 de un total de 32

Anterior 1 2 3 4 Siguiente

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa para aquellos contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica previa verificación de idoneidad o experiencia requerida acorde al objeto contractual y obligaciones a realizar.

4. RIESGOS

En la estructuración de los estudios previos, debe tenerse en cuenta como aspectos relevantes atribuibles al contratista directamente entre los cuales señalamos entre otros los siguientes:

a) Pérdida de información, indebido funcionamiento de equipos de cómputo y en general de cualquier propiedad de la entidad dispuesta para la ejecución del contrato.
b) Enfermedad o accidente del contratista que no permitan la ejecución del contrato derive en la terminación unilateral del contrato.

Es importante aclarar que atendiendo el tipo de servicio que se contrate, podrán modificarse estos riesgos, incluyendo riesgos propios de la actividad específica que vaya a realizar el contratista.

5. CLASIFICACION UNSPSC

La clasificación aplicable a la necesidad de esta clase de servicios es:

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	80000000	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	80160000	Servicios de administración de negocios
	80161500	Servicios de apoyo gerencial

Alcaldía de Valparaíso

6. ANALISIS HONORARIOS

Los honorarios calculados para los contratos de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, se harán de manera concertada entre el municipio de Valparaíso y cada uno del personal contratado, ya sea profesional o asistencial.

Se tomarán en consideración los precios históricos cancelados por la Entidad, la oferta presentada por el contratista, el tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros.

7. EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará por mensualidades vencidas o entrega de productos, previos los requisitos que se señalarán en la minuta contractual y las condiciones para cada caso en particular, acordes a la ejecución del mismo, adjuntando informe mensual de actividades, la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión, salud y ARL.

Valparaíso, octubre de 2026

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

JOHN ANDRES SERNA RAMIREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisor

Proyectó / Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**
John Andrés Serna Ramírez Secretario de Gobierno y servicios administrativos	Andrea Catalina Saldarriaga M Abogada Contratista	José Mario Hernández Devia Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: